



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0456-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 29 de noviembre de 2023

VISTO:

El INFORME N° 099-2023-MDAV-UF-CDSCH del 01 de junio de 2023, INFORME N° 1161-2023/MDAV-GM-GOyDU-G del 11 de agosto de 2023, INFORME N° 1197-2023/MDAV-GM-GOyDU-G del 18 de agosto de 2023, INFORME N° 1778-2023-SG.ABAST Y LOG-CPCP.DOHA-MDAV del 08 de septiembre de 2023, INFORME N° 090-2023/MDAV-GPYP-OPMI-AGT del 31 de octubre de 2023, INFORME N° 675-2023-GAJ-MDAV del 13 de noviembre de 2023,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...” en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere: “... la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con el Formato N° 07-A de invierte.pe, se aprecia que con fecha 01 de junio de 2023 se otorgó viabilidad al Proyecto de Inversión denominado **CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL AA.HH NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** con CUI N° 2596731, habiéndose registrado en la misma fecha.

Que, con **INFORME N° 099-2023-MDAV-UF-CDSCH** del 01 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora informa a la Gerencia Municipal que ha procedido a evaluar el estudio de pre inversión denominado **CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL AA.HH NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**, obteniendo como resultado su viabilidad por un monto total de S/1'110,473.95 (Un millón ciento diez mil cuatrocientos setenta y tres con 95/00 soles), para lo cual se adjunta el Formato 07-A.

Que, mediante **INFORME N° 1161-2023/MDAV-GM-GOyDU-G** del 11 de agosto de 2023, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano solicita autorización a la Gerencia Municipal para proceder con la elaboración del Expediente Técnico denominado: **CREACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL AA.HH NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES** con CUI N° 259631, siendo que con Memorandum N° 7832-2023/MDAV-GGM del 14 de agosto de 2023 se autoriza la misma.

Que, así con **INFORME N° 1197-2023/MDAV-GM-GOyDU-G** del 18 de agosto de 2023, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano requiere a la Gerencia Municipal la contratación de un profesional competente para la elaboración de los estudios definitivos a nivel de Expediente Técnico del Proyecto denominado **CREACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL EN EL AA.HH NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE AGUAS VERDES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**, alcanzando los Términos de Referencia.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0456-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 29 de noviembre de 2023

Que, con **INFORME N° 1778-2023-SG.ABAST Y LOG-CPCP.DOHA-MDAV** del 08 de septiembre de 2023, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística solicita a la Gerencia Municipal la disponibilidad presupuestal para el **SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO CREACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL EN EL AA.HH NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES**, con CUI N° 2596731. Asimismo, con **MEMORANDUM N° 8977-2023/MDAV-GGM** del 08 de septiembre de 2023, la Gerencia Municipal autoriza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión, emitir informe y/o certificación presupuestal por el monto de S/30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles); sin embargo, atendiendo a que el Proyecto con CUI N° 2596731 no se encontraba dentro de la programación multianual de inversiones del año 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia Municipal, con Informe N° 1423-2023/MDAV-GM-GOyDU-G del 06 de octubre de 2023 la modificación presupuestal para atender a lo solicitado, para lo cual alcanza la propuesta de modificación del Proyecto Habilitador **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. ITALIA Y CALLE JUAN VELASCO DESDE LA AV. MÉXICO HASTA LA AV. REPÚBLICA DE URUGUAY DEL AA.HH LA CURVA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES** por el monto de S/30,000.00 soles, al Proyecto Habilitado **CREACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL EN EL AA.HH NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES**.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 416-2023-MDAV-ALC del 13 de octubre de 2023, se aprobó la modificación presupuestal de la obra denominada: **CREACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL EN EL AA.HH NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES**, por el monto de S/30,000.00 soles.

Que, con **INFORME N° 090-2023/MDAV-GPYP-OPMI-AGT** del 31 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de OPMI advierte que el nombre del proyecto mencionado en todo el file de antecedentes administrativos es diferente al proyecto que se encuentra en el Formato N° 07-A según CUI N° 2596731, siendo este el siguiente:

Dice: **CREACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL AA.HH NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.**

Debería decir: **CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL AA.HH NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**

En tal sentido, solicita la modificación para continuar y proceder a la evaluación y opinión de incorporación a la Programación Multianual de Inversiones PMI.

Que, con **INFORME N° 675-2023-GAJ-MDAV** del 13 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica refiere que la nulidad de oficio es una figura jurídica que tiene por objeto proporcionar a las entidades una herramienta lícita para sanear cualquier irregularidad que pudiera afectar un procedimiento administrativo, de modo que se logre un procedimiento transparente y con todas las garantías previstas en la normativa de la materia, por lo que, teniendo en consideración lo informado por el Sub Gerente de OPMI, opina que mediante Resolución del titular de la Entidad se declare de oficio la nulidad de todo lo actuado y se retrotraiga el procedimiento a la etapa de elaboración de términos de referencia, la que se efectuará nuevamente, previa corrección del vicio advertido, el mismo que se inicia con la emisión del requerimiento y de los subsiguientes actos.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0456-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 29 de noviembre de 2023

Que, en efecto, revisado los actuados, se advierte un error en la denominación del Proyecto, más no así en su Código Único de Inversión, el mismo que se inicia con el **INFORME N° 1161-2023/MDAV-GM-GOYDU-G** del 11 de agosto de 2023, mediante el cual la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia Municipal la autorización correspondiente para la elaboración del Expediente Técnico y, a partir de ello se ha venido consignando erróneamente la denominación del Proyecto en los subsiguientes informes emitidos por las distintas áreas de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

Que, tal como lo señala el profesor alemán ERNST FORSTHOFF, citado por MORÓN URBINA, en términos generales parece que todo acto administrativo afectado por irregularidades debe ser declarado defectuoso. Pero hay irregularidades respecto de las cuales carecería de todo fundamento racional atribuirles un efecto sobre la eficacia jurídica... En todos estos casos se trata de faltas sin importancia que, con arreglo al lenguaje común, habría que llamar equivocaciones, que en ningún modo puede convertir en defectuoso el acto administrativo, y cuyo efecto, por lo tanto, no puede ser la inexistencia jurídica del mismo, sino la mera necesidad de corregirlas...”

Que, para ello la norma ha reconocido a las autoridades administrativas la posibilidad de rectificar o corregir dichos errores, siempre que no alteren el sentido de la decisión ni el contenido mismo del acto a rectificar.

Que, en tal sentido, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS ha regulado la “rectificación de oficio” de la siguiente manera:

212.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original

Que, si bien, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha opinado porque se declare la nulidad de oficio de la Resolución de Alcaldía N° 416-2023-MDAV-ALC del 13 de octubre de 2023; sin embargo, no ha precisado cuál es el vicio del acto administrativo cuestionado que causaría su nulidad, toda vez que el artículo 10° del mencionado TUO ha previsto cuatro (04) vicios que causan la nulidad del acto administrativo. Así por ejemplo, 1) La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias; 2) El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el artículo 14; 3) Los actos expresos o los que resulten como consecuencia de la aprobación automática o por silencio administrativo positivo, por los que se adquiere facultades, o derechos, cuando son contrarios al ordenamiento jurídico, o cuando no se cumplen con los requisitos, documentación o tramites esenciales para su adquisición y 4) Los actos administrativos que sean constitutivos de infracción penal, o que se dicten como consecuencia de la misma.

Que, sin perjuicio de lo antes señalado, se puede advertir la inexistencia de vicio alguno que afecte al acto administrativo, muy por el contrario, se advierte la existencia de un error el cual resulta rectificable de oficio por la propia entidad, al amparo del ya citado artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, por tanto, deberá procederse a su rectificación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0456-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 29 de noviembre de 2023

Que, por las consideraciones expuestas y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con el visto bueno de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, de oficio, la **RECTIFICACIÓN** de la Resolución de Alcaldía N° 416-2023-MDAV-ALC del 13 de octubre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestal de la Obra denominada “**CREACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL EN EL AA.HH NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES**” por el monto de S/.30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles), de conformidad con el Informe N° 2241-2023-MDAV-G.P.PTO.

Nombre del Proyecto	HABILITADOR (MONTO S/)	HABILITADO (MONTO S/)
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. ITALIA Y CALLE JUAN VELASCO DESDE LA AV. MÉXICO HASTA LA AV. REPÚBLICA DE URUGUAY DEL AA.HH LA CURVA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES	S/30,000.00	
CREACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL EN EL AA.HH NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES		S/30,000.00

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestal del Proyecto **CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL AA.HH NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** con CUI N° 2596731, por el monto de S/30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), de conformidad con el Informe N° 2241-2023-MDAV-G.P.PTO.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0456-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 29 de noviembre de 2023

Nombre del Proyecto	HABILITADOR (MONTO S/)	HABILITADO (MONTO S/)
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. ITALIA Y CALLE JUAN VELASCO DESDE LA AV. MÉXICO HASTA LA AV. REPÚBLICA DE URUGUAY DEL AA.HH LA CURVA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES	S/30,000.00	
CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL AA.HH NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES		S/30,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 416-2023-MDAV-ALC del 13 de octubre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas correspondientes, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chaponán Díaz
ALCALDE
2023 - 2026

